

AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS

Adenda No. 1

Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y Manuel Jaramillo Castillo

Entre los suscritos a saber, **RODRIGO RODRÍGUEZ J.**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No.9-156-822, en su calidad de Administradora General, Encargado y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente facultado para este acto conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 19 del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, mediante la cual se reorganiza la estructura y atribuciones del la Autoridad de los Servicios Públicos, por una parte, en adelante denominado **LA AUTORIDAD**, y por la otra, **MANUEL JARAMILLO CASTILLO**, varón, panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. 4-147-2747, en adelante denominado **EL CONCESIONARIO**, celebran el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN** bajo los siguientes términos:

PRIMERA: LA AUTORIDAD y EL CONCESIONARIO acuerdan modificar los suscriptores del Contrato de Concesión celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y el señor Manuel Jaramillo Castillo, refrendado por la Contraloría General de la República el día 2 de septiembre de 2011, de tal manera que el mismo se lea así:

CONTRATO DE CONCESIÓN PARA LA GENERACIÓN HIDROELÉCTRICA

"Entre los suscritos a saber, **ZELMAR RODRÍGUEZ CRESPO**, mujer, panameña, mayor de edad, portadora de la cédula de identidad personal No. 8-486-659, en su calidad de Administradora General y Representante Legal de la **AUTORIDAD NACIONAL DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS**, debidamente facultada para este acto conforme lo dispone el numeral 2 del artículo 19 del Decreto Ley 10 de 22 de febrero de 2006, mediante la cual se reorganiza la estructura y atribuciones de la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos, por una parte, en adelante denominado **LA AUTORIDAD**, y por la otra **MANUEL PÉREZ-LOAIZAGA TORRABADELLA**, varón, naturalizado panameño, mayor de edad, portador de la cédula de identidad personal No. N-20-964, en su condición de Representante Legal de la sociedad **ECO-HIDRO PARAISO, S.A.**, sociedad debidamente inscrita a la Ficha 748194, Documento 2052318, de la Sección Mercantil del Registro Público, en adelante denominado **EL CONCESIONARIO**, celebran el presente **CONTRATO DE CONCESIÓN** bajo los siguientes términos:"

SEGUNDA: LA AUTORIDAD Y EL CONCESIONARIO acuerdan que para todos los efectos no contemplados en la presente Adenda No.1, quedan vigentes e inalterables todas y cada una de las demás cláusulas del **CONTRATO DE CONCESIÓN** de Generación Eléctrica celebrado entre la Autoridad Nacional de los

Servicios Públicos y el señor Manuel Jaramillo Castillo, refrendado por la Contraloría General de la República el día 2 de septiembre de 2011.

Para fe y constancia se firma la presente Adenda No.1 al Contrato de Concesión, celebrado entre la Autoridad Nacional de los Servicios Públicos y Manuel Jaramillo Castillo, en la ciudad de Panamá hoy, ____ de _____ de dos mil doce (2012).

Por LA AUTORIDAD:

Por ECO-HIDRO PARAISO, S.A.:

ZELMAR RODRIGUEZ CRESPO
Administradora General

MANUEL PEREZ LOAIZAGA
Cédula No. N-20-964